

Comparación detallada de las acciones de mitigación 1 a 9 elegibles VW y de la acción de mitigación 10 elegible (opción DERA) para los subsidios DERA estatales del ejercicio fiscal 2019

<u>Acciones de mitigación elegibles 1 a 9*</u>				<u>Acción de mitigación elegible 10: Opción DERA**</u>		
Camiones de transporte clase 8 locales y camiones de transporte de contenedores del puerto (camiones grandes elegibles) Camiones de transporte locales clase 4 a 7 (camiones medianos elegibles) Para 1) Beneficiarios que cuentan con reglamentaciones estatales que ya requieren de actualizaciones en camiones con motor modelo 1992 a 2009 en el momento de la EMA propuesta; y 2) En los camiones elegibles, también se incluyen los camiones con motor modelo 2010 a 2012.				Vehículos en autopista de carga pesada y medianos clase 5 a 8 (incluye camiones de transporte de contenedores)		
Actividad	Elegibilidad de vehículo y equipo (año de modelo del motor)	Límites de financiación fiduciaria		Actividad	Elegibilidad de vehículo y equipo (año de modelo del motor)	Límites de financiación de DERA
		De propiedad no gubernamental	De propiedad del gobierno			
Reemplazo del motor por un motor diésel nuevo o de propulsión alternativa, MY (año del modelo) en el que tiene lugar EMA o un modelo de año de motor anterior	1992 a 2009	40%	100%	Reemplazo del motor por un motor diésel nuevo o de propulsión alternativa, MY 2016 o más nuevo (MY 2013 o motor más nuevo para camiones de transporte de contenedores)	1996 a 2009	40%
				Reemplazo del motor por un motor certificado de conformidad con los estándares opcionales de bajo NOx conforme lo establecido por la CARB (Junta de Recursos del Aire de California), MY 2016 o más nuevos	1996 o más nuevo	50%
Reemplazo del motor por un motor nuevo totalmente eléctrico, MY del motor en el que tiene lugar EMA o un MY de motor anterior	1992 a 2009	75%	100%	Reemplazo de motor por un motor eléctrico o una fuente de energía eléctrica, MY 2016 o más nuevo	1996 o más nuevo	60%
Reemplazo del vehículo por un vehículo nuevo diésel o de propulsión alternativa, MY del motor en el que tiene lugar EMA o un MY de motor anterior	1992 a 2009	25% (50% para vehículos de transporte de contenedores)	100%	Reemplazo del vehículo por un vehículo diésel nuevo o de propulsión alternativa, MY 2016 o más nuevo (MY 2013 o motor más nuevo para camiones de transporte de contenedores)	1996 a 2009	25% (50% para vehículos de transporte de contenedores)

Acciones de mitigación elegibles 1 a 9*				Acción de mitigación elegible 10: Opción DERA**		
Camiones de transporte clase 8 locales y camiones de transporte de contenedores del puerto (camiones grandes elegibles) Camiones de transporte locales clase 4 a 7 (camiones medianos elegibles) Para 1) Beneficiarios que cuentan con reglamentaciones estatales que ya requieren de actualizaciones en camiones con motor modelo 1992 a 2009 en el momento de la EMA propuesta; y 2) En los camiones elegibles, también se incluyen los camiones con motor modelo 2010 a 2012.				Vehículos en autopista de carga pesada y medianos clase 5 a 8 (incluye camiones de transporte de contenedores)		
				Reemplazo del vehículo por un vehículo de propulsión con motor certificado de conformidad con los estándares opcionales de bajo NOx conforme lo establecido por la CARB (Junta de Recursos del Aire de California), MY 2016 o más nuevos	1996 o más nuevo	35% (50% para vehículos de transporte de contenedores)
Reemplazo del vehículo por un vehículo totalmente eléctrico, MY del motor en el que tiene lugar EMA o un MY de motor anterior	1992 a 2009	75%	100%	Reemplazo del vehículo por un vehículo totalmente eléctrico, motor MY 2016 o más nuevo	1996 o más nuevo	45% (50% para vehículos de transporte de contenedores)
				Remodelaciones con tecnologías comprobadas de control de extracción (SCR es la única tecnología de remodelación elegible para vehículos con motores MY 2007 a 2009)	1996 a 2009	100%
				Tecnologías aerodinámicas comprobadas y neumáticos de baja resistencia a la rodadura (con una de las actividades de arriba)	1996 o más nuevo	100%
				Tecnologías comprobadas de reducción de inactividad (APU y generadores no elegibles para vehículos con motores MY 2007 o más nuevos)	1996 a 2009	25% (100% cuando viene con una remodelación)
				Conversión a combustible alternativo limpio	1996 o más nuevo	40%

Acciones de mitigación elegibles 1 a 9*				Acción de mitigación elegible 10: Opción DERA**		
Autobuses escolares clase 4 a 8, autobuses de servicio desde y hacia aeropuertos, o autobuses de tránsito (autobuses elegibles)						
Para 1) Beneficiarios que cuentan con reglamentaciones estatales que ya requieren de actualizaciones en autobuses con motor modelo 1992 a 2009 en el momento de la EMA propuesta; y 2) En los autobuses elegibles, también se incluyen los autobuses escolares con motor modelo 2010 a 2012 clase 4 a 8						
Actividad	Elegibilidad de vehículo y equipo (año del modelo del motor)	Límites de financiación fiduciaria		Actividad	Elegibilidad de vehículo y equipo (año del modelo del motor)	Límites de financiación de DERA
		De propiedad no gubernamental	De propiedad del gobierno			
Reemplazo del motor por un motor diésel nuevo o de propulsión alternativa, motor con MY en el que tiene lugar EMA o un modelo de año de motor anterior	2009 o anterior	40%	100%	Reemplazo del motor por un motor diésel nuevo o de propulsión alternativa, MY 2016 o más nuevo	1996 a 2009	40%
				Reemplazo del motor por un motor certificado de conformidad con los estándares opcionales de bajo NOx conforme lo establecido por la CARB (Junta de Recursos del Aire de California), MY 2016 o más nuevos	1996 o más nuevo	50%
Reemplazo del motor por un motor nuevo totalmente eléctrico, MY del motor en el que tiene lugar EMA o un MY de motor anterior	2009 o anterior	75%	100%	Reemplazo de motor por un motor eléctrico o una fuente de energía eléctrica, MY 2016 o más nuevo	1996 o más nuevo	60%
Reemplazo del vehículo por un vehículo nuevo diésel o de propulsión alternativa, MY del motor en el que tiene lugar EMA o un MY de motor anterior	2009 o anterior	25%	100%	Reemplazo del vehículo por un vehículo diésel o de propulsión alternativa, motor con MY 2016 o más nuevo	1996 a 2009	25%
				Reemplazo del vehículo por un vehículo de propulsión con motor certificado de conformidad con los estándares opcionales de bajo NOx conforme lo establecido por la CARB (Junta de Recursos del Aire de California), MY 2016 o más nuevos	1996 o más nuevo	35%
Reemplazo del vehículo por un vehículo totalmente eléctrico, MY del motor en el que tiene lugar EMA o un MY de motor anterior	2009 o anterior	75%	100%	Reemplazo del vehículo por un vehículo totalmente eléctrico, motor MY 2016 o más nuevo	1996 o más nuevo	45%
				Remodelaciones con tecnologías comprobadas de control de extracción (SCR es la única tecnología de remodelación elegible para vehículos con motores MY 2007 a 2009)	1996 a 2009	100%

<u>Acciones de mitigación elegibles 1 a 9*</u>				<u>Acción de mitigación elegible 10: Opción DERA**</u>		
Autobuses escolares clase 4 a 8, autobuses de servicio desde y hacia aeropuertos, o autobuses de tránsito (autobuses elegibles) Para 1) Beneficiarios que cuentan con reglamentaciones estatales que ya requieren de actualizaciones en autobuses con motor modelo 1992 a 2009 en el momento de la EMA propuesta; y 2) En los autobuses elegibles, también se incluyen los autobuses escolares con motor modelo 2010 a 2012 clase 4 a 8						
				Tecnologías comprobadas de reducción de inactividad (APU y generadores no elegibles para vehículos con motores MY 2007 o más nuevos)	1996 a 2009	25% (100% cuando viene con una remodelación)
				Conversión a combustible alternativo limpio	1996 o más nuevo	40%
<u>Acciones de mitigación elegibles 1 a 9*</u>				<u>Acción de mitigación elegible 10: Opción DERA**</u>		
Locomotoras de intercambio En la actualidad, operan más de 1000 horas por año.				Línea de servicio regular (transporte y pasajeros) y locomotoras de intercambio En la actualidad, operan más de 1000 horas por año.		
Actividad	Elegibilidad de vehículo y equipo (año del modelo del motor o nivel)	Límites de financiación fiduciaria		Actividad	Elegibilidad de vehículo y equipo (año del modelo del motor o nivel)	Límites de financiación de DERA
		De propiedad no gubernamental	De propiedad del gobierno			
Reemplazo del motor por un motor diésel nuevo o de propulsión alternativa, o conjuntos de generadores con certificación de la EPA para motor con MY en el que tiene lugar la EMA	Pre-nivel 4	40%	100%	Reemplazo del motor por motor con MY 2019 o más nuevo, de nivel 4	No regulado – nivel 2; Nivel 2+ Intercambiador	40%
Reemplazo del motor por motor nuevo totalmente eléctrico	Pre-nivel 4	75%	100%	Reemplazo del motor por motor con MY 2019 o más nuevo, totalmente eléctrico	No regulado – nivel 2; Nivel 2+ Intercambiador	60%
Reemplazo de locomotora por locomotora de intercambio diésel nueva o de propulsión alternativa con certificación de la EPA para motor con MY en el que tiene lugar la EMA	Pre-nivel 4	25%	100%	Reemplazo de locomotora con equipo propulsado por un motor MY 2019 o más nuevo (diésel o combustible alternativo)	No regulado – nivel 2; Nivel 2+ Intercambiador	25%

Acciones de mitigación elegibles 1 a 9*				Acción de mitigación elegible 10: Opción DERA**		
Autobuses escolares clase 4 a 8, autobuses de servicio desde y hacia aeropuertos, o autobuses de tránsito (autobuses elegibles) Para 1) Beneficiarios que cuentan con reglamentaciones estatales que ya requieren de actualizaciones en autobuses con motor modelo 1992 a 2009 en el momento de la EMA propuesta; y 2) En los autobuses elegibles, también se incluyen los autobuses escolares con motor modelo 2010 a 2012 clase 4 a 8						
Reemplazo de locomotora por locomotora de intercambio de transporte nueva, totalmente eléctrica	Pre-nivel 4	75%	100%	Reemplazo de locomotora por equipo con MY 2019 o más nuevo, totalmente eléctrico	No regulado – nivel 2; Nivel 2+ Intercambiador	45%
				Sistema de refabricación certificado o actualización de motor verificada	No regulado – Nivel 2+	40%
				Remodelación con tecnología de control de extracción verificada	No regulado – Nivel 2+	100%
				Tecnología de reducción de inactividad, incluye alimentación de tierra	No regulado – Nivel 2+	40%
Transbordadores/Remolcadores				Motores marítimos En la actualidad, operan más de 1000 horas por año.		
Reemplazo del motor por motor nuevo de nivel 3 o 4, o motor de propulsión alternativa	Pre-nivel 3	40%	100%	Reemplazo del motor por un motor con MY 2019 o más nuevo, de nivel 3 o 4 (diésel o combustible alternativo)	Pre-nivel 3	40%
Reemplazo del motor por motor nuevo totalmente eléctrico	Pre-nivel 3	75%	100%	Reemplazo del motor por motor con MY 2019 o más nuevo, totalmente eléctrico	Pre-nivel 3	60%
				Reemplazo de la embarcación por motor con MY 2019 o más nuevo, de nivel 3 o 4	Pre-nivel 3	25% (45% para emisiones cero)
				Sistema de refabricación certificado o actualización de motor verificada	Pre-nivel 3	40%

<u>Acciones de mitigación elegibles 1 a 9*</u>				<u>Acción de mitigación elegible 10: Opción DERA**</u>		
Alimentación de tierra de embarcaciones oceánicas (OGV)				Sistema de conexión de alimentación de tierra marítima		
Actividad	Elegibilidad de vehículo y equipo (año del modelo del motor o nivel)	Límites de financiación fiduciaria		Actividad	Elegibilidad de vehículo y equipo (año del modelo del motor o nivel)	Límites de financiación de DERA
		De propiedad no gubernamental	De propiedad del gobierno			
Costos asociados con el sistema de alimentación de tierra	n/c	25%	100%	Costos asociados con el sistema de alimentación de tierra	n/c	25%
Equipo de soporte en tierra para aeropuertos Equipos de manipulación de cargas portuarias y autoelevadores				Motores diésel no viarios Deben operar más de 500 horas por año (más de 250 para bomba ag)		
Reemplazo del motor por motor nuevo totalmente eléctrico	GSE: Motor diésel de pre-nivel 3; Motor de encendido por chispa de 3 g/bhp-hr y superior	75%	100%	Reemplazo del motor por motor totalmente eléctrico	0-50 HP = 2006 y más nuevo; 51-300 HP = 1996 y más nuevo;	60%
Reemplazo de equipos por equipos nuevos totalmente eléctricos	Equipos de manipulación de cargas portuarias y autoelevadores: Capacidad superior a 8000 libras de elevación	75%	100%	Reemplazo de equipos por equipos con MY 2019 o más nuevos, totalmente eléctricos	301+HP = 1986 y más nuevo; Ver el ejercicio fiscal 2019 Guía del Programa estatal de combustible diésel limpio para restricciones completas de nivel de motor	45%
				Reemplazo del motor por un motor con MY 2019 o más nuevo (diésel o combustible alternativo)		40%
				Reemplazo de equipos con equipos propulsados por un motor MY 2019 o más nuevo (diésel o combustible alternativo)		25%
				Remodelación con tecnología de control de		100%

<u>Acciones de mitigación elegibles 1 a 9*</u>	<u>Acción de mitigación elegible 10: Opción DERA**</u>		
Alimentación de tierra de embarcaciones oceánicas (OGV)	Sistema de conexión de alimentación de tierra marítima		
	extracción verificada		
	Actualización de motor verificada		40%
	Espacios de estacionamiento electrificados (electrificación de paradas de camiones)		
Equipos de suministro de vehículos de emisión cero y carga liviana Equipos de carga rápida, de nivel 1 o de nivel 2 que no sean equipos de suministro de vehículos eléctricos de carga liviana para el consumidor	Mano de obra y equipos con tecnologías de espacios de estacionamiento electrificados SmartWay elegibles verificados por la EPA	n/c	30%
Consulte el Anexo D-2 para acceder a información detallada.			

* En el Decreto de consentimiento, se ha modificado el término «repotenciación» por «reemplazo del motor» para simplificar la comparación.

** La elegibilidad de la opción DERA y de los costos compartidos se basan en la Guía del Programa estatal de combustible diésel limpio del ejercicio fiscal 2019. Los años posteriores se encuentran sujetos a modificaciones.

Definiciones y glosario de términos del Anexo D-2 para el Decreto de consentimiento parcial MDL N.º 2672 CRB (JSC)

Por «**Autobuses escolares clase 4 a 8, autobuses de servicio desde y hacia aeropuertos, o autobuses de tránsito (autobuses)**», se hace referencia a vehículos con una Calificación de peso bruto del vehículo (GVWR) superior a las 14 001 libras que se utilizan para el transporte de individuos. Véase la definición de «Autobús escolar» abajo.

Por «**autobús escolar**», se hace referencia a un autobús de clase 4 a 8 vendido o introducido en el comercio interestatal a los efectos de incluir el transporte de alumnos desde y hacia las escuelas, o para eventos relacionados. Puede ser de tipo A a D.

Por «**autoelevador**», se hace referencia a los equipos no viarios que se utilizan para elevar y mover materiales a distancias cortas; por lo general, cuenta con púas para elevar objetos. Los tipos de autoelevadores elegibles incluyen apiladores de alcance, cargadores laterales y cargadores superiores.

Por «**Camiones de transporte clase 8 locales y camiones de transporte de contenedores del puerto (camiones grandes elegibles)**», se hace referencia a camiones con una Calificación de peso bruto del vehículo (GVWR) superior a las 33 000 libra que se utilizan en camiones de transporte de contenedores del puerto y/o camiones de transporte de carga y fletes (incluidos camiones de basura, camiones volcadores, mezcladores de concreto).

Por «**camiones de transporte de contenedores del puerto**», se hace referencia a los camiones de transporte de cargas desde y hacia puertos, y patios de vías intermodales.

Por «**Camiones de transporte locales de clase 4 a 7 (camiones medianos)**», se hace referencia a camiones, lo que incluye camiones comerciales, utilizados para entregar cargas y prestar servicio de transporte (por ejemplo, servicios de correo y mensajería, camiones de entrega, camiones con acoplado que transportan cargas, camiones de basura, camiones volcadores, mezcladores de concreto) con una Calificación de peso bruto del vehículo (GVWR) entre 14 001 y 33 000 libras.

Por «**Calificación del peso bruto del vehículo (GVWR)**», se hace referencia al peso máximo del vehículo, según la especificación del fabricante. GVWR incluye el peso total del vehículo más los líquidos, los pasajeros y las cargas.

Clase 1: < 6000 libras; Clase 2: 6001 a 10 000 libras; Clase 3: 10 001 a 14 000 libras; Clase 4: 14 001 a 16 000 libras; Clase 5: 16 001 a 19 500 libras; Clase 6: 19 501 a 26 000 libras; Clase 7: 26 001 a 33 000 libras; Clase 8: > 33 001 libras

Por «**conjunto de generadores**», se hace referencia a una locomotora de intercambio equipada con múltiples motores que pueden apagar uno o más motores para reducir las emisiones y ahorrar combustible según la carga que transportan.

Por «**Equipo de manipulación de cargas portuarias**», se hace referencia a grúas pórtico con neumáticos de caucho, transportadores de cinta, transportadores de servicio desde y hacia aeropuertos y tractores de terminales, lo que incluye administradores de patios y tractores de patio que operan en los puertos.

Por «**Equipo de soporte en tierra para aeropuertos**», se hace referencia a todos los vehículos y equipos que se utilizan en un aeropuerto para prestar servicios a las aeronaves entre un vuelo y otro.

Por «**gobierno**», se hace referencia a un estado o un organismo gubernamental local (lo que incluye distritos escolares, municipalidad, ciudades, condados, distritos especiales, distritos de tránsito, autoridades de poder conjunto o autoridades portuarias, que son propietarios de flotas adquiridas con fondos del estado) y un gobierno tribal o pueblo nativo. Por «**estado**», se hace referencia a los distintos estados, el distrito de Columbia y la mancomunidad de Puerto Rico.

Por «**híbrido**», se hace referencia a un vehículo en el que se combina un motor de combustión interna con un motor eléctrico y una batería.

Por «**locomotora de intercambio**», se hace referencia a una locomotora que permite el desplazamiento de coches ferroviarios por un patio de vías, en comparación a un motor de línea de servicio regular que transporta cargas a largas distancias.

Por «**Nivel 0, 1, 2, 3, 4**», se hace referencia a las clasificaciones correspondientes de emisión de motores establecidas por la EPA para motores no viarios, locomotores y marítimos.

Por «**patio de vías intermodales**», se hace referencia a una instalación de vías en la que las cargas se trasladan desde el camión de transporte de contenedores del puerto hasta el tren o viceversa.

Por «**propulsión alternativa**», se hace referencia a un motor, un vehículo o un equipo propulsado por un motor, que utiliza un combustible que no sea gasolina o diésel, o bien, que se complementa con ellos (por ejemplo, GNC, propano, híbrido diésel-eléctrico).

Por «**remolcadores**», se hace referencia a embarcaciones específicas que se ocupan de jalar a otras embarcaciones en puertos y cursos de agua tierra adentro (por ejemplo, botes de remolque).

Por «**repotenciación**», se hace referencia a reemplazar un motor existente por un motor o una fuente de energía más nuevos y limpios, con certificación de la EPA, y, en caso de que corresponda, de la CARB con el objetivo de satisfacer un conjunto más exigente de estándares de emisión de los motores. La repotenciación incluye, aunque no se limita a ello, el reemplazo de un motor diésel por un motor certificado para su uso con combustible diésel u otra energía alternativa limpia, el reemplazo de un motor diésel por una fuente de energía eléctrica (cuadrícula, batería), el reemplazo de un motor diésel por una celda de combustible, el reemplazo de un motor diésel por un generador eléctrico (genset), actualizaciones en motores diésel en transbordadores o remolcadores con Sistema de refabricación con certificación de la EPA, y/o actualizaciones en motores diésel en transbordadores o remolcadores con una actualización de motor verificada por la EPA. Las repotenciones totalmente eléctricas y con celda de combustible no requieren de certificación por parte de la EPA o CARB.

Por «**Sistema de refabricación certificado o actualización de motor verificada**», se hace referencia a actualizaciones del motor certificadas o verificadas por la EPA o CARB con el objetivo de lograr una reducción de las emisiones.

Por «**totalmente eléctrico**», se hace referencia a la propulsión de manera exclusiva por medio de electricidad suministrada por una batería, celda de combustible o cuadrícula.

Por «**Vehículo de emisión cero (ZEV)**», se hace referencia a un vehículo que no genera emisiones derivadas de la fuente de energía integrada (por ejemplo, vehículos totalmente eléctricos o de celda de combustible de hidrógeno).